FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº E0655

SANTIAGO, 08 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. Nº 542 de 2020, D.U. Nº 1937 de 1983, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución Nº 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de abril de 2020, se ha suscrito un Contrato de Prestación de Servicios,N°4400242391 por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA Nº309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018; y por otra, la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, Rut N° 61.704.000-K, representada por don Francisco Castro Jerez, cédula nacional de identidad número 13.278.788-3, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en Escritura Pública de Delegación de Poder y Revocación, de Repertorio N° 7513 de 2020, de fecha 6 de febrero de 2020, ante el Notario Titular de la 18° Notaría de Santiago, don Álvaro González Salinas.

2. Que, el objeto del Contrato celebrado es la prestación de los servicios denominados “CS-001 - Servicio de Campaña Geotécnica IX Etapa y PRET, Tranque Talabre”, que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE.

3. Que, el servicio en cuestión se encuentra actualmente en ejecución, proyectándose que este se mantenga hasta el mes de octubre de 2020, tal como se indica en la cláusula 3° del contrato en cuestión.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el Contrato suscrito entre Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, ambos ya individualizados.

2. Téngase presente que CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto máximo no garantizado de $ 1.539.495.578.- (mil quinientos treinta y nueve millones, cuatrocientos noventa y cinco mil, quinientos setenta y ocho pesos), exento de IVA.

3. Considérese que el respectivo instrumento en que consta el Contrato pasa formar parte de la presente Resolución Exenta, así como sus anexos.

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 “Ingresos de Operación”, punto 1.1 “Venta de Bienes y Servicios”, del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JEFA JURÍDICA
FCFM

Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP